



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

07 JUL. 2022

DECRETO ALC. N° 1922 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 1020 del 12 de Abril de 2022, que aprueba el nombramiento a contrata de don Cristian Gonzalo Lillo Camilo, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 05 de Abril hasta el 30 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Cristian Gonzalo Lillo Camilo, para que efectúe labores administrativas dependiente de Alcaldía.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memo N° 178 de fecha 06 de Julio de 2022, enviado por el señor Alcalde, por el cual solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Cristian Lillo Camilo, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Julio de 2022.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **CRISTIAN GONZALO LILLO CAMILO**, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe labores administrativas en Alcaldía y como Conductor para el programa Comunicación Social – Comunicaciones, dependiente de Alcaldía, a contar del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- 5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos